



Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 486/19

Buenos Aires,

12 ABR 2019

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
<u>12, 04, 19</u>

DR. MARCELINEA MAZZORIN PROSECRETARIA LETRADA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

I. Con motivo del dictado de la Ley N° 26.861 – Ley de Ingreso democrático e igualitario de personal al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación – se dictó la Res. DGN N° 75/14, mediante la cual se aprobó el "Reglamento para el ingreso de personal al Ministerio Público de la Defensa" (en adelante, "Reglamento de ingreso al MPD"), aplicable a las evaluaciones de acreditación de idoneidad para el ingreso a los agrupamientos "Técnico Jurídico", "Técnico Administrativo" y de "Servicios Auxiliares" del Ministerio Público de la Defensa (en adelante, "MPD").

Dicho reglamento fue adaptado a las prescripciones legales que surgen de la nueva Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa – Ley N° 27.149 –, resultando en el texto ordenado que fuera dispuesto por Res. DGN N° 1124/15.

II. En consonancia con lo dispuesto por Res. DGN N° 98/19, corresponde disponer la sustanciación de ciertos exámenes y evaluaciones, de conformidad con las necesidades de recursos humanos suscitadas.

En consecuencia, y en función de lo establecido por el Art. 5º del Reglamento de ingreso al MPD, resulta menester el llamado a evaluación para el ingreso a los agrupamientos "Técnico Jurídico", "Técnico

STELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

USO OFICIAL

DR. MARCELINEA MAZZORIN  
PROSECRETARIA LETRADA  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

*Administrativo*" y de "*Servicios Auxiliares*", para algunas de las circunscripciones territoriales del país.

Tales mecanismos de evaluación resultan ineludibles para el ingreso a los agrupamientos antes citados. Debe aclararse, asimismo, que la aprobación del examen no confiere al/a la postulante un derecho a reclamar su designación en cargo permanente o no permanente dentro de este Ministerio, sino a integrar la nómina de aspirantes que se administrará de conformidad con lo establecido en el Reglamento de ingreso al MPD.

Asimismo, debe recordarse que en consonancia con lo dispuesto en los Arts. 22, primer párrafo; 33, primer párrafo; y 45, primer párrafo, del Reglamento de ingreso al MPD, cada orden de mérito que surja de los exámenes que se sustancien en cada jurisdicción habilitará al postulante a ser propuesto únicamente en dicha jurisdicción.

Así, en atención a las necesidades existentes en la actualidad en las provincias de Salta y Jujuy, como así también en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se convocará a examen para las dependencias del MPD con asiento en las siguientes ciudades: Salta, San Ramón de la Nueva Orán, Tartagal, San Salvador de Jujuy, Libertador General San Martín y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Al efecto, se sustanciarán sendos exámenes a rendirse en las ciudades de Salta y Jujuy de los que surgirán cinco órdenes de mérito para cada escalafón – "*Técnico Jurídico*", "*Técnico Administrativo*" y de "*Servicios Auxiliares*" –.

Por otra parte, se sustanciarán dos exámenes "*Técnico Jurídico*" para desempeñarse en cualquier dependencia de este organismo – con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – según actúe en los ámbitos penal ordinario o penal federal, sin distinción de tipo de actuación ni instancia procesal.

Asimismo, resulta menester el llamado a exámenes para el ingreso al agrupamiento "*Técnico Jurídico*" para desempeñarse en cualquier dependencia del MPD – con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – según actúe en los ámbitos no penal ordinario o no penal



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

federal, sin distinción de tipo de actuación ni instancia procesal. En el caso de que la necesidad del servicio corresponda a la Comisión para la Asistencia Integral y Protección al Refugiado y Peticionante de Refugio, será condición necesaria el dominio de los idiomas inglés y/o francés. Dicha circunstancia será evaluada en una eventual entrevista previa a cualquier propuesta de designación.

Finalmente, se sustanciará una evaluación para el ingreso al agrupamiento "Técnico Administrativo" para desempeñarse en las dependencias del MPD con actuación en los ámbitos penal y no penal con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El/la postulante, al momento de la inscripción, deberá ineludiblemente optar por trabajar en dependencias de este MPD con actuación en el ámbito penal o no penal, no pudiendo optarse por ambas, lo que originará dos órdenes de mérito distintos para el escalafón, según la elección efectuada. En caso de inscripciones múltiples del/de la postulante, será considerada válida la última realizada, con la opción de ámbito de actuación seleccionada.

Los órdenes de mérito resultantes de las evaluaciones y exámenes previamente referenciados, serán utilizados para los nombramientos en los términos de los Arts. 22, 33 y 45, según corresponda, durante sus vigencias.

Corresponde aclarar que a todos/as aquellos/as agentes que se encuentren trabajando en cualquier dependencia de este Ministerio Público de la Defensa en planta temporaria –contratado/a o interino/a–, al momento de su eventual efectivización no les será requerido encontrarse incluido en ningún Orden de Mérito de algún examen vigente, con excepción de que el contrato o el interinato hubiese finalizado antes de esa fecha; en este último supuesto, para poder ingresar nuevamente a alguno de los tres escalafones deberá cumplir con las pautas establecidas en el Reglamento de ingreso.

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

DIFP CAROLINA MAZZORIN  
PROSECRETARIA LETRADA  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Por todo lo hasta aquí expuesto, y en virtud de lo establecido por los Arts. 10 y 35 de las Leyes Nros. 26.861 y 27.149, respectivamente, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

**RESUELVO:**

**I. CONVOCAR** a examen para el ingreso a los agrupamientos "*Técnico Jurídico*", "*Técnico Administrativo*" y de "*Servicios Auxiliares*", para actuar en las dependencias de este MPD con sede en las ciudades de: Salta (TJ Nro. 154, TA Nro. 104, SA Nro. 102); San Ramón de la Nueva Orán (TJ Nro. 155, TA Nro. 105, SA Nro. 103); Tartagal (TJ Nro. 156, TA Nro. 106 y SA Nro. 104); San Salvador de Jujuy (TJ Nro. 157, TA Nro. 107 y SA Nro. 105); y Libertador General San Martín (TJ Nro. 158, TA Nro. 108 y SA Nro. 106);

**II. CONVOCAR** a exámenes para el ingreso al agrupamiento "*Técnico Jurídico*" para desempeñarse en las dependencias de este MPD –con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires– según actúen en los ámbitos penal ordinario o penal federal, sin distinción de tipo de actuación ni instancia procesal (TJ Nro. 159 –penal ordinario– y TJ Nro. 160 –penal federal–);

**III. CONVOCAR** a exámenes para el ingreso al agrupamiento "*Técnico Jurídico*" para desempeñarse en las dependencias de este MPD –con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires– según actúen en los ámbitos no penal ordinario o no penal federal, sin distinción de tipo de actuación ni instancia procesal. En el caso de que la necesidad del servicio corresponda a la Comisión para la Asistencia Integral y Protección al Refugiado y Peticionante de Refugio, será condición necesaria el dominio de los idiomas inglés y/o francés. Dicha circunstancia será evaluada en una eventual entrevista previa a cualquier propuesta de designación (TJ Nro. 161 –no penal ordinario– y TJ Nro. 162 –no penal federal–);

**IV. CONVOCAR** a examen para el ingreso al agrupamiento "*Técnico Administrativo*" para actuar en las dependencias de este MPD con actuación en los ámbitos penal y no penal con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El/la postulante, al momento de la inscripción



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

deberá ineludiblemente optar por trabajar en dependencias de este MPD con actuación en el ámbito penal o no penal, no pudiendo optarse por ambas, lo que originará dos órdenes de mérito distintos para el escalafón, según la elección efectuada. En caso de inscripciones múltiples del/de la postulante, será considerada válida la última realizada, con la opción de ámbito de actuación seleccionada (TA Nro. 109).

**V. RECORDAR** que, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 22, quinto párrafo; 35 y 47, aquellos integrantes de cualquier orden de mérito que, debidamente citados, no comparecieren o rechazaren una propuesta de designación para una determinada jurisdicción, serán excluidos de la lista.

**VI. ACLARAR** que a todos/as aquellos/as agentes que se encuentren trabajando en cualquier dependencia de este Ministerio Público de la Defensa en planta temporaria –contratado/a o interino/a–, al momento de su eventual efectivización no les será requerido encontrarse incluido/a en ningún Orden de Mérito de algún examen vigente, con excepción de que el contrato o el interinato hubiese finalizado antes de esa fecha; en este último supuesto, para poder ingresar nuevamente a alguno de los tres escalafones deberá cumplir con las pautas establecidas en el Reglamento de ingreso.

**VII. FIJAR** como **PERÍODOS DE INSCRIPCIÓN** para los exámenes TJ Nros. 154 a 158, TA Nros. 104 a 108 y SA Nros. 102 a 106 el comprendido entre los **días 22 y 26 de abril de 2019**, ambos inclusive; para los exámenes TJ Nros. 159 a 162 el comprendido entre los **días 29 de abril y 3 de mayo**, ambos inclusive; y el TA N° 109 el comprendido entre los **días 6 y 10 de mayo**, ambos inclusive.

**VIII. DETERMINAR:**

a) Sede y forma de inscripción:

De conformidad con lo establecido en el Art. 14 del Reglamento de ingreso al MPD, las inscripciones deberán ser realizadas exclusivamente por vía electrónica, debiendo el/la aspirante completar la

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTINEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

BR. CAROLINA MAZZORIN  
PROSECRETARIA LETRADA  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

solicitud obrante en el Portal Web de la Institución ([www.mpd.gov.ar](http://www.mpd.gov.ar)). No se requerirá el deber de incorporar documentación escaneada en formato .pdf o .jpg.

Una vez cumplimentada la inscripción, el sistema emitirá un número, el que será constancia suficiente de ella. Si el/la postulante se encontrara comprendido/a dentro de las pautas establecidas en el Art. 29 del *“Régimen Jurídico para los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Ministerio Público de la Defensa de la Nación”* –aprobado por Res. DGN Nro. 1628/10, en adelante RJMPD– (persona con discapacidad que se postule para ingresar al MPD), deberá consignar dicha circunstancia en el casillero correspondiente dentro del formulario antes aludido, y consignar en el campo destinado a tal efecto las ayudas o apoyos que considere necesarios para el desarrollo de la evaluación, a fin de allanar cualquier dificultad que pudiera presentársele en el momento de rendir el examen. Esta información tendrá carácter reservado.

En todos los casos, será obligación del/de la postulante verificar que las condiciones de seguridad de su casilla no impidan la recepción de los correos electrónicos institucionales.

b) Publicidad de la convocatoria:

Se publicará un resumen de esta convocatoria en la página web institucional ([www.mpd.gov.ar](http://www.mpd.gov.ar)). Se solicitará su difusión a las autoridades del Poder Judicial y del Ministerio Público, Colegios de Abogados y Universidades locales, a fin de que arbitren los medios a su alcance para remitir la presente vía internet a las casillas de correo virtuales de sus integrantes, asociados/as, docentes y egresados/as.

Asimismo, se solicitará a los Sres. Presidentes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y de las Cámaras Federales respectivas, que se difunda la presente convocatoria en las dependencias bajo sus respectivas órbitas.

A través de la Secretaría General de Coordinación, Área de Prensa y Difusión, procédase a notificar a todas las dependencias de este Ministerio Público la presente convocatoria mediante correo electrónico a las casillas oficiales, a fin de que brinden la difusión pertinente con el material que en dicho correo les sea remitido.



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

c) Incompatibilidades:

Rigen las previstas en el Art. 7 del Reglamento de ingreso al MPD.

d) Requisitos personales:

Para participar de los exámenes y evaluaciones se requiere cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 34, 35 y 39 del RJMPD, según el agrupamiento al cual se aspire a ingresar.

No se aceptarán inscripciones de postulantes con *"constancia de título en trámite"* –primario, secundario y/o universitario– o situación análoga, en aquellos agrupamientos que exijan el título correspondiente.

e) Integración de los Tribunales Examinadores (Arts. 10 y 11 del Reglamento de ingreso al MPD):

El Tribunal Examinador que intervendrá en el procedimiento de evaluación de aspirantes a ingresar al agrupamiento *"Técnico Jurídico"* (Art. 6 del RJMPD) de los exámenes TJ Nros. 154 a 158, estará compuesto por:

Miembros Titulares:

Presidente: Sr. Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de Córdoba, Dr. Rodrigo Altamira;

Vocales: Sra. Defensora Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de San Justo, provincia de Buenos Aires, Dra. Martha Cecilia Bonamusa, y Sr. Secretario Letrado de la Defensoría General de la Nación, Dr. Santiago Martínez.

Miembros Suplentes

Presidente: Sr. Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, provincia de Buenos Aires, Dr. Alejandro Martín Fillia;

Vocales: Sres. Secretarios Letrados de la Defensoría General de la Nación, Dres. Sergio Daniel Meirovich y María José Turano.

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

Dra. CAROLINA MAZZORIN  
PROBECRETARIA LETRADA  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

El Tribunal Examinador que intervendrá en el procedimiento de evaluación de aspirantes a ingresar al agrupamiento “Técnico Jurídico” (Art. 6 del RJMPD) de los exámenes TJ Nros. 159 y 160, estará compuesto por:

**Miembros Titulares:**

Presidente: Sr. Defensor Público Oficial ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Dr. Fernando Buján;

Vocales: Sres. Secretarios Letrados de la Defensoría General de la Nación, Dres. Juan Manuel Mendilaharzu y Nicolás Javier Ossola.

**Miembros Suplentes:**

Presidente: Sr. Defensor Público Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de San Isidro, Dr. Fernando Bazano;

Vocales: Sres. Secretarios Letrados de la Defensoría General de la Nación, Dres. Julio Eduardo López Casariego y Juan Carlos Seco Pon.

El Tribunal Examinador que intervendrá en el procedimiento de evaluación de aspirantes a ingresar al agrupamiento “Técnico Jurídico” (Art. 6 del RJMPD) de los exámenes TJ Nros. 161 y 162, estará compuesto por:

**Miembros Titulares:**

Presidente: Sr. Defensor Público Oficial ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de San Justo, provincia de Buenos Aires, Dr. César Augusto Balaguer;

Vocales: Sr. Defensor Público Oficial ante los Juzgados Federales de Ejecuciones Fiscales Tributarias, Dr. Mariano La Rosa y Sra. Defensora Pública Curadora, Dra. María Inés Italiani.

**Miembros Suplentes:**

Presidente: Sra. Defensora Pública Oficial ante los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dra. Florencia Plazas;



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

Vocales: Sres. Secretarios Letrados de la Defensoría General de la Nación, Dres. Julio Argentino Martínez Alcorta y Rosana Beatriz Feliciotti.

f) Integración del Comité Permanente de Evaluación (Arts. 10 y 12 del Reglamento de ingreso al MPD):

El Comité Permanente de Evaluación que intervendrá en el procedimiento examinador de los aspirantes a ingresar a los agrupamientos "Técnico Administrativo" y de "Servicios Auxiliares" (Arts. 7 y 8 del RJMPD) de los exámenes **TA Nros. 104 a 109 y SA Nros. 102 a 106** estará integrado por:

Miembros Titulares:

Presidente: Sr. Prosecretario Letrado de la Defensoría General de la Nación, Dr. Luciano Martín Vaccaro;

Vocales: Sres. Secretarios de Primera Instancia de la Defensoría General de la Nación, Dres. Mauro Gabriel Lopardo y Gustavo Maximiliano Nebozenko.

Miembros Suplentes:

Presidente: Sr. Secretario Letrado de la Defensoría General de la Nación, Dr. Sebastián Ernesto Tedeschi;

Vocales: Sra. Secretaria Letrada de la Defensoría General de la Nación, Dra. María Fernanda Alberdi y Sra. Prosecretaria Letrada de la Defensoría General de la Nación, Dra. María Florencia Lago.

g) Lugar y fecha de los exámenes:

Los exámenes y evaluaciones para aspirantes a ingresar en los agrupamientos "Técnico Jurídico", "Técnico Administrativo" y de "Servicios Auxiliares" en las dependencias de este MPD que se convocan por la presente, se realizarán durante el transcurso de los meses de mayo y junio del corriente año en las ciudades de:

-Salta: los exámenes correspondientes a las jurisdicciones de las ciudades de Salta (TJ Nro. 154, TA Nro. 104, SA Nro. 102), San Ramón de la Nueva Orán (TJ Nro. 155, TA Nro. 105, SA Nro. 103) y Tartagal (TJ Nro. 156, TA Nro. 106 y SA Nro. 104);

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

CAROLINA MAZZORIN  
PROSECRETARIA LETRADA  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

-San Salvador de Jujuy: los exámenes correspondientes a las jurisdicciones de las ciudades de San Salvador de Jujuy (TJ Nro. 157, TA Nro. 107 y SA Nro. 105) y Libertador General San Martín (TJ Nro. 158, TA Nro. 108 y SA Nro. 106);

-Ciudad Autónoma de Buenos Aires: los exámenes y la evaluación correspondientes a la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (TJ Nros. 159, 160, 161 y 162, y TA Nro. 109).

La fecha, hora y lugar exactos donde se realizarán los referidos exámenes serán fijados por los Tribunales Evaluadores y notificados a las/os postulantes conforme a la pauta reglamentaria (Arts. 3º y 15º del "Reglamento de ingreso al MPD").

**IX. RECORDAR** que los mecanismos de examen configuran un requisito ineludible para acceder a los agrupamientos "Técnico Jurídico", "Técnico Administrativo" y de "Servicios Auxiliares" del MPD y que su aprobación no confiere al /a la postulante un derecho a reclamar su designación en cargo permanente o no permanente dentro de este Ministerio, sino a integrar una nómina que se administrará conforme lo establecido en el Reglamento de ingreso al MPD.

**X- FIJAR** temarios:

- a) para el escalafón "Técnico Jurídico" (TJ Nros. 154 a 158):
  1. Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación – Ley N° 27.149 –;
  2. Garantías constitucionales en el proceso penal y nulidades;
  3. Nuevo Código Procesal Penal Federal;
  4. Ley 23.737, delitos contra la libertad individual y contrabando;
  5. Recursos;
  6. Libertad durante el proceso;
  7. Pena. Individualización. Ejecución;
  8. Control de la acusación y vías alternativas de resolución de conflictos;



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

9. Amparo;

10. Ley Nacional de Migraciones;

11. Minoridad y discapacidad.

b) para el escalafón "Técnico Jurídico" (TJ N° 159):

1. Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación – Ley N° 27.149 –;

2. Garantías constitucionales en el proceso penal y nulidades;

3. Nuevo Código Procesal Penal Federal;

4. Recursos;

5. Delitos contra las personas, la integridad sexual y la propiedad;

6. Libertad durante el proceso;

7. Pena. Individualización. Ejecución;

8. Minoridad e incapacidad;

9. Vías alternativas de resolución de conflictos;

10. Violencia de género;

11. Flagrancia.

c) para el escalafón "Técnico Jurídico" (TJ N° 160):

1. Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación – Ley N° 27.149 –;

2. Garantías constitucionales en el proceso penal y nulidades;

3. Nuevo Código Procesal Penal Federal;

4. Ley N° 23.737, trata de personas, contrabando y corrupción;

5. Recursos;

6. Libertad durante el proceso;

7. Pena. Individualización y ejecución;

8. Prescripción;

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

Dra. CAROLINA MAZZORIN  
PROSECRETARIA LETRADA  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACIÓN

9. Control de la acusación y vías alternativas de resolución de conflictos;

10. Técnicas especiales de investigación y acuerdos de colaboración.

d) para el escalafón "Técnico Jurídico" (TJ N°. 161):

1. Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación – Ley N° 27.149 –;

2. Amparo;

3. Medidas cautelares;

4. Adopción;

5. Desalojo;

6. Alimentos;

7. Capacidad;

8. Actuación de la Defensa Pública en casos de pobreza y ausencia;

9. Recursos.

e) para el escalafón "Técnico Jurídico" (TJ N° 162):

1. Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación – Ley N° 27.149 –;

2. Derecho de los refugiados;

3. Derecho de los migrantes;

4. Amparo;

5. Medidas cautelares;

6. Ejecuciones Fiscales;

7. Recursos;

8. Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

9. Actuación de la Defensa Pública en casos de pobreza y ausencia.

f) para el escalafón "Técnico Administrativo" (TA Nros.



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

2. Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación – Ley N° 27.149 –;

3. Régimen Jurídico para los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Ministerio Público de la Defensa de la Nación.

g) para el escalafón de “Servicios Auxiliares” (SA Nros. 102 a 106):

1. El que surge del material publicado en la página web de este Ministerio Público de la Defensa.

**XI. DISPONER** que la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación publique lo resuelto en el Portal Web Institucional.

Protocolícese y notifíquese.

Cumplido, archívese.

STELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

Dra. CAROLINA MAZZORIN  
PROSECRETARIA LETRADA  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN



USO OFICIAL

